

**LLAMADO  
PEDIDO A PRECIO  
N° 03/2020**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública  
del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

## **COMUNICADO N° 04**

**24/04/2020**

### **CONSULTAS IV**

**Pregunta 12)**

Los plazos planteados para las distintas etapas no son posibles de cumplir, aún en el caso en que no sea necesario realizar adecuaciones de albañilería y/o sanitaria

**Respuesta 12)**

En caso de existir imposibilidades para el cumplimiento de los plazos estipulados no atribuibles al adjudicatario, el comitente podrá conceder prorrogas al plazo de entrega estipulado, siempre que tenga su debida justificación.

**Pregunta 13)**

En caso de ser necesario realizar obras de adecuación, las mismas deben ser realizadas previo a la presentación del Permiso de Construcción, por lo cual se solicita se revean los plazos propuestos para la presentación del Permiso de Construcción y los pagos de tal manera de agregar un pago anterior para tales fines.

**Respuesta 13)**

En caso de existir imposibilidades para el cumplimiento de los plazos estipulados no atribuibles al adjudicatario, el comitente podrá conceder prorrogas al plazo de entrega estipulado, siempre que tenga su debida justificación.

**Pregunta 14)**

Por otro lado, como recién nos interiorizamos en el llamado aun no tenemos el registro realizado en la CND pero si ya lo estamos empezando a gestionar, podemos presentar propuesta económica de todos modos? ¿O es indispensable tener el usuario operativo?

**Respuesta 14)**

Debe estar registrado y con usuario operativo

**Pregunta 15)**

En relación a las DJCU ante Catastro, y la respuesta recibida por uds., entendemos que lo que se nos está pidiendo compromete nuestro rigor profesional, ya que estaríamos faltando a la verdad declarando solamente el CAIF y no todas las construcciones existentes en el padrón. En ese sentido se sugiere dos opciones: una, que nosotros preparemos el contenido de la declaración jurada y que un tecnico de CND firme ese DJCU, o de lo contrario que se gestione un permiso especial ante Catastro Nacional que habilite a realizar al DJCU solamente de las construcciones que entran en el comodato, del estilo del Decreto que nos comentan existe en la IM para poder regularizar solamente los CAIF

**Respuesta 15)**

Entendemos la situación, pero este es el procedimiento que Catastro propuso a CND, en los cuales se contruyeron CAIF en terrenos dados en comodatos con construcciones existente. No contamos con esa resolución por escrito.

**Pregunta 16)**

En los CAIF que se declara que ya fue ingresado el Permiso de Construcción, vamos a necesitar los antecedentes para ingresar el Permiso de Construcción. Para ello hay dos opciones: nos deberán suministrar los antecedentes de los Permisos presentados, tanto de Construcción como de Sanitaria, o se deberá tener en cuenta en relación a los plazos y documentación necesaria para solicitar la copia de los antecedentes en Archivo de la IM, ya que cambió el sistema en el mes de febrero 2020

**Respuesta 16)**

CND no cuenta con los antecedentes de los permisos presentados.

**Pregunta 17)**

Los certificados notariales que son necesarios en cada uno de los tramites ¿los proveerá la CND o serán de costo de los adjudicatarios de la licitación? En este último caso la CND deberá proporcionar la documentación necesaria para poder realizarlos y los datos de las personas o instituciones que estén implicados, asimismo, en caso de que estos certificados demoren, podrían ser causa de flexibilizar los plazos

**Respuesta 17)**

Como se indica en el pliego: Será responsabilidad del comitente la entrega de la siguiente documentación:

- i. Certificados notariales
- ii. Poderes
- iii. Firma de propietario donde corresponda

El adjudicado deberá indicar los nombres y C.I parar poder realizar el poder por parte de INAU e indicar en que organismos se debe presentar.

**Pregunta 18)**

En virtud del estudio de los recaudos se observa que se deberá gestionar los permisos ante SIME por el uso de extractores que garanticen la ventilación reglamentaria de algunos ambientes y de la existencia de equipos de aire acondicionado. Es más, en la mayoría de los casos, se deberá recurrir a un ingeniero mecánico, ya que excede el metraje que SIME habilita a que un arquitecto lo firme

**Respuesta 18)**

Como indica el pliego, se debe incluir todo lo necesario para gestionar y obtener la habilitación de las construcciones.

**Pregunta 19)**

Para los CAIF que lleven habilitación de SIME, se deberá gestionar previamente el Plan de Gestión de Residuos, para aquellos CAIF que no lo hayan gestionado ya. En el caso que no se haya presentado se va a requerir de documentación y firma de un responsable por cada institución que lo habilita a firmar, según Certificado Notarial y de la Contratación previamente del servicio de recolección de Residuos No Domiciliarios con alguna de las empresas que la IM tenga habilitada a tales efectos

**Respuesta 19)**

Los CAIF no cuentan con servicio de recolección de residuos, se podría gestionar con INAU y entregar al adjudicado, una nota detallando los motivos por los cuales los CAIF no cuentan con este servicio, para ser presentado en la Intendencia. Esta nota se ha gestionado y presentado para otros P.C de CAIF.

**Pregunta 20)**

Se sugiere la posibilidad de que se nos haga un Poder Notarial que nos habilite a levantar observaciones, presentar trámites, solicitar copias de archivo, etc.), para no dilatar plazos en recabar dichas firmas

**Respuesta 20)**

Como se indica en el pliego: Será responsabilidad del comitente la entrega de la siguiente documentación:

- i. Certificados notariales
- ii. Poderes
- iii. Firma de propietario donde corresponda

El adjudicado deberá indicar los nombres y C.I parar poder realizar el poder por parte de INAU e indicar en que organismos se debe presentar. Quedará a criterio de INAU los poderes que otorgue

**Pregunta 21)**

Dada la situación actual del país, en la que recién a partir del 13 de abril se empezaría a salir de una cuarentena exhortada, en la que no se estaban realizando gestiones ni tramites, entendemos que a medida que se vayan empezando a abrir las distintas ventanillas de tramites, se va a producir un desborde y va a ser muy difícil conseguir agenda para presentar los distintos trámites en el tiempo que el Pliego lo solicita. Se consulta si es posible extender dichos plazos, o prever la solicitud de extensión de los mismos acompañados, por ejemplo, de la captura de pantalla donde se ve que no existen días libres de agenda, o por el mecanismo que Uds. Definan

**Respuesta 21)**

En caso de existir imposibilidades para el cumplimiento de los plazos estipulados no atribuibles al adjudicatario, el comitente podrá realizar prorrogas al plazo de entrega de los documentos solicitados.

**Pregunta 22)**

El suministrar toda la documentación necesaria para realizar las gestiones deberá estar pronta y ser proporcionada el día de la firma del contrato, a efectos que se pueda cumplir con los plazos. (Certificados notariales, comprobantes de estar al día con tasas de la IM, cédulas de los firmantes, poderes, etc). De no ser así, los plazos se deberán flexibilizar de acuerdo a cada trámite que requiera documentos no entregados.

**Respuesta 22)**

En caso de no contar con toda la documentación necesaria para que la adjudicataria realice las gestiones, el comitente podrá conceder prórrogas en los plazos previamente establecidos

**Pregunta 23)**

Debido a que seguramente existan tareas de adecuación y haya que realizar alguna obra en algún edificio, se consulta si es posible presentar dos tipos de facturas. Una factura sería correspondiente a "Honorarios Profesionales" y la otra correspondiente a las tareas de adecuación, obras que serán realizados por una empresa del rubro de construcción y mantenimiento"

**Respuesta 23)**

Solo de admiten facturas de la empresa adjudicataria.

**Pregunta 24)**

Adjuntamos una propuesta de como podríamos presentar la oferta económica solicitada, en función de lo antes expuesto

**Respuesta 24)**

No se acepta que un subcontrato nos facture, solo deben ser facturas de la adjudicatario.

**Pregunta 25)**

Por último, comentarles que en el caso del CAIF de Ciudad del Plata, se hizo la consulta pertinente en la ISJ y como no existe un Decreto que permita regularizar solamente las construcciones del Comodato, nos exigen regular TODAS LAS CONSTRUCCIONES EN EL PADRON. Se nos informa además que no hay ningún permiso de construcción para dicho padrón presentado ante sus oficinas. Estamos hablando de casi 1.000 m2 construidos a los cuales no solo no tuvimos acceso a su interior, si no que vemos como muy difícil conseguir la documentación y la autorización a su ingreso. Y en el caso de que exista alguna situación antirreglamentaria que necesite realizar alguna obra de adecuación, va a ser muy difícil poder llevarla a cabo. En ese sentido, no nos sentimos en condiciones de presentar la oferta para este centro, hasta que no haya un decreto como el que existe en Montevideo que permita habilitar solamente las construcciones del Comodato

**Respuesta 25)**

Conforme a la cláusula 9 del Pliego: Se deberá cotizar por centro. Se puede adjudicar por la totalidad de los centros o por cada uno.